



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

**Referencia:** EX-2023-60755330-APN-DRS#MJ - DISPOSICIÓN N° DI-2023-164-APN-DNRNPACP#MJ - MEDIOS DE PAGO - BILLETAS ELECTRÓNICAS

---

CIRCULAR D.N. N° 16/2023

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación con la Disposición N° DI-2023-164-APN-DNRNPACP#MJ, reglamentaria de su similar N° DI-2022-145-APN-DNRNPACP#MJ, mediante la cual se ampliaron los medios de pago de los aranceles registrales incorporando nuevas herramientas, entre ellas la utilización de *billeteras electrónicas*, en pos de reducir los riesgos inherentes al traslado de dinero en efectivo.

En ese marco, conforme lo establecido en el artículo 3° del primer acto administrativo citado en el párrafo anterior, se le hace saber que deberá adherirse a un servicio o plataforma digital para el pago remoto de los aranceles a través del Sistema Integrado de Trámites Electrónicos -SITE-, hasta el **30 de junio de 2023**.

En tal sentido, en la medida en que los Registros Seccionales se vayan habilitando, el Departamento de Servicios Informáticos de la Delegación de Gestión Administrativa, previa validación, procederá a la integración en el Sistema Único de Registración de Automotores (SURA) de la oficina registral que se encuentre en condiciones.

A la fecha del presente, dado que el mencionado Departamento informa haber concluido el proceso de homologación, podrán dirigir su consulta por ticket a la Mesa de Ayuda.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
A LOS REGISTROS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS  
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL, INDUSTRIAL Y  
DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

